RESOLUCIÓN EXENTA N°: 00516/2025

MAT.: Aprueba modificación de convenio de transferencia de capital para la ejecución de la iniciativa transferencia desarrollo de ferias libres región Antofagasta código bip 40065526-0

ANTOFAGASTA, jueves, 3 de abril de 2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado; Ley Nº 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional promulgada el año 2005 y emanada del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Ley Nº 20.035 que modifica la Ley Nº 19.175; Ley Nº 21.640 que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2024; Resolución N°36 del 23 de diciembre del 2024 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N°01634/2024, de fecha 17 de diciembre del 2024, convenio entre Gobierno Regional de Antofagasta y el Servicio de Cooperación Técnica; Ord. N°3 de fecha 17 de enero de 2025, de SERCOTEC; Memorándum N°00100/2025 de fecha 24.01.2025 del Gobierno Regional de Antofagasta; Ordinario N°00171/2025 de la División de Presupuesto e Inversión Regional Del Gobierno Regional de Antofagasta; Reevaluación Técnica N°05 de la División de Presupuesto e Inversión; Memorándum N°00162/2025, de fecha 07 de febrero de 2025, la División de presupuesto e inversión regional; y

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 13 de diciembre de 2024, se suscribió convenio entre Gobierno Regional de Antofagasta y el Servicio de Cooperación Técnica, para el desarrollo de la iniciativa “Transferencia Desarrollo de Ferias Libres Región de Antofagasta” Cód. BIP 40065526-0, aprobado mediante Resolución Exenta N°01634/2024, de fecha 17 de diciembre del 2024.
2. Que, mediante Ord. N°3 de fecha 17 de enero de 2025, de SERCOTEC, se solicita modificación de convenio y reprogramación de gastos, fundado en la no disponibilidad en fecha de los recursos programados y se adjunta nuevo programa de gastos ajustado al calendario actualizado del proyecto.
3. Que mediante Memorándum N°00100/2025 de fecha 24.01.2025, se informa respuesta a REVAL. N°5/2025 CÓDIGO BIP 40065526-0 TRANSFERENCIA DESARROLLO DE FERIA LIBRES, ANTOFAGASTA, en la cual se recomienda modificación ya que la solicitud sólo requiere aumento de plazo en beneficio para la buena ejecución del proyecto, conforme a lo estipulado por el analista Unidad de Pre - inversión.
4. Que, mediante Ordinario N°00171/2025 de la División de Presupuesto e Inversión Regional Del Gobierno Regional de Antofagasta, de fecha 24 de enero de 2025, se aprueba solicitud de extensión de plazo, la cual se materializa mediante una Modificación de Convenio, para firma y regularización.

5. Que, a través de la Reevaluación Técnica N°05 de la División de Presupuesto e Inversión, aprueba el aumento de plazo para la ejecución de la iniciativa hasta el 31 de diciembre del 2025.

6. Que, mediante Memorándum N°00162/2025, de fecha 07 de febrero de 2025, la División de presupuesto e inversión regional, solicita modificación del convenio por extensión de plazo y modificación de cuotas.

7. Que, la cláusula tercera del convenio citado establece que *el plazo de ejecución del Programa, El plazo de ejecución del Programa será de nueve (9) meses, contados desde la fecha en que se efectúe la transferencia de los recursos desde el Gobierno Regional de Antofagasta al Servicio de Cooperación Técnica.*

8. Que, en el mismo tenor, la cláusula Décimo cuarta del convenio suscrito por las partes autoriza la modificación de dicho instrumento, *El presente Convenio podrá ser modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben, en forma escrita y aprobado mediante el correspondiente acto administrativo del Gobierno Regional de Antofagasta, modificaciones que surtirán efectos una vez que se encuentre totalmente tramitado el correspondiente acto aprobatorio.* Siempre que se cumplan los presupuestos normativos allí expuestos, situación que acontece en la especie.

9. Que, efectuada las respectivas revisiones por parte de las Divisiones correspondientes, se ha aprobado dicha solicitud, el que no requiere pronunciamiento por parte del Consejo Regional según lo dispuesto en el dictamen N°65.044/2016 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O:

1. **APRUÉBASE** modificación de convenio de transferencia de fondos de fecha 02 de abril de 2025 **Gobierno Regional De Antofagasta y el Servicio de Cooperación Técnica para el desarrollo de la iniciativa "Transferencia Desarrollo de Ferias Libres Región de Antofagasta" Cód. BIP 40065526-0",** siendo este del siguiente tenor:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA INICIATIVA TRANSFERENCIA DESARROLLO DE FERIAS LIBRES REGIÓN ANTOFAGASTA
Código BIP40065526-0
ENTRE

GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA

CON

SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA
SERCOTEC

En Antofagasta, comparecen el **GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA**, en adelante e indistintamente el "Gobierno Regional", persona jurídica de derecho público, RUT Nº72.224.100-2, representada, según se acreditará, por su Gobernador Regional, don **RICARDO DÍAZ CORTÉS**, cédula de identidad N°10.671.964-0, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N°384, piso N°5, comuna y Región de Antofagasta, por una parte; y, por la otra, el **SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA**, en adelante e indistintamente "Sercotec", RUT N°82.174.900-K, representado por su Director Regional de Antofagasta, don **KEVYN OSVALDO GALLEGUILLOS CONTRERAS,** cédula de identidad N°18.483.031-0, ambos domiciliados en calle José Miguel Carrera N°1701, piso 2, de la comuna y Región de Antofagasta, en adelante la Unidad Técnica o la Mandataria; quienes vienen a suscribir la presente Modificación de Convenio y exponen:

CLÁUSULA PRIMERO: ANTECEDENTES.

Como antecedente del Convenio que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

a) Que con fecha 13 de diciembre de 2024, se suscribió convenio entre Gobierno Regional de Antofagasta y el Servicio de Cooperación Técnica, para el desarrollo de la iniciativa "Transferencia Desarrollo de Ferias Libres Región de Antofagasta" Cód. BIP 40065526-0, aprobado mediante Resolución Exenta N°01634/2024, de fecha 17 de diciembre del 2024, del Gobierno Regional de Antofagasta.

b) Que, mediante Ord. N°3 de fecha 17 de enero de 2025, de la Dirección Regional de Antofagasta de Sercotec, se solicitó modificación de convenio y reprogramación de gastos, fundado en la no disponibilidad en fecha de los recursos programados y se adjuntó un nuevo programa de gastos ajustado al calendario actualizado del proyecto.

c) Que mediante Memorándum N°00100/2025, de fecha 24 de enero de 2025, de la Unidad de Preinversión, del Gobierno Regional de Antofagasta, se informó respuesta a REVAL. N°5/2025 CÓDIGO BIP 40065526-0 TRANSFERENCIA DESARROLLO DE FERIAS LIBRES, ANTOFAGASTA, en la cual se recomienda modificación ya que la solicitud solo requiere aumento de plazo en beneficio para la buena ejecución del proyecto.

d) Que, mediante Ordinario N°00171/2025, de fecha 24 de enero de 2025, de la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional de Antofagasta, se aprobó solicitud de extensión de plazo, la cual se debe materializar mediane una Modificación de Convenio, para firma y regularización.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/TMTWJ3-709

e) Que, a través de la Reevaluación Técnica N°05, de 2025, de la División de Presupuesto e Inversión del Gobierno Regional de Antofagasta, se aprobó el aumento de plazo para la ejecución de la iniciativa hasta el 31 de diciembre del 2025.

f) Que, mediante Memorándum N°00162/2025, de fecha 07 de febrero de 2025, la División de Presupuesto e Inversión Regional, del Gobierno Regional de Antofagasta, solicitó la modificación del convenio por extensión de plazo y modificación de cuotas.

g) Que, la cláusula tercero del convenio citado establece que *el plazo de ejecución del Programa, El plazo de ejecución del Programa será de nueve (9) meses, contados desde la fecha en que se efectúe la transferencia de los recursos desde el Gobierno Regional de Antofagasta al Servicio de Cooperación Técnica.*

h) Que, en el mismo tenor, la cláusula décimo cuarto del convenio suscrito por las partes autoriza la modificación de dicho instrumento, *El presente Convenio podrá ser modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben, en forma escrita y aprobado mediane el correspondiente acto administrativo del Gobierno Regional de Antofagasta, modificaciones que surtirán efectos una vez que se encuentre totalmente tramitado el correspondiente acto aprobatorio.* Siempre que se cumplan los presupuestos normativos allí expuestos, situación que acontece en la especie.

i) Que, mediante la Resolución N°46 de 15 de enero del 2025, de la Dirección de Presupuestos, del Ministerio de Hacienda, que modifica el presupuesto de los Gobiernos Regionales, se distribuyó el presupuesto del Gobierno Regional de Antofagasta, creando el subtítulo 33, ítem 03, asignación 237 C al proyecto "SERCOTEC-Desarrollo de Ferias Libres Región Antofagasta (40065526-0)".

j) Que, efectuada las respectivas revisiones por parte de las Divisiones correspondientes, se ha aprobado dicha solicitud, el que no requiere pronunciamiento por parte del Consejo Regional según lo dispuesto en el dictamen N°65.044/2016 de la Contraloría General de la República.

Que, en virtud de lo expuesto, el **SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA** y el **GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA**, vienen en acordar la siguiente modificación de Convenio en conformidad a las cláusulas que se señalan a continuación.

CLÁUSULA SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

En razón de los antecedentes anteriormente expuestos, las partes acuerdan modificar el convenio suscrito con fecha 13 de diciembre de 2024, para el desarrollo de la iniciativa "Transferencia Desarrollo de Ferias Libres Región de Antofagasta" Cód. BIP 40065526-0, aprobado mediante Resolución Exenta N°01634/2024, de fecha 17 de diciembre del 2024, del Gobierno Regional de Antofagasta, en el siguiente sentido:

1) **Modifíquese la cláusula TERCERO: Plazo de ejecución del Programa, por la siguiente:**

*"**TERCERO: Plazo de ejecución del Programa.***
El Programa deberá ejecutarse y concluirse, hasta el 31 diciembre de 2025, sin perjuicio de eventuales prórrogas otorgadas por el Gobierno Regional de Antofagasta".

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/TMTWJ3-709

2) **Modifíquese la cláusula <u>SEXTO:</u> Programa de desembolso, por la siguiente:**

*"**<u>SEXTO:</u> Programa de desembolso.***
El Gobierno Regional de Antofagasta efectuará la entrega de recursos al Servicio de Cooperación Técnica, de acuerdo con el programa de desembolso que a continuación se señala y al avance efectivo de ejecución de las actividades.

MONTO AÑO 2025 ($M)	SALDO POR INVERTIR ($M)	MONTO TOTAL ($M)
120.000-	0.-	120.000.-

Además, en su caso se podrá adelantar o postergar la entrega de recursos, cuando así lo requiera la ejecución del presente Convenio, debiendo modificarse el presente programa de desembolso, por mutuo acuerdo de las partes mediante el procedimiento administrativo señalando en el párrafo primero de la cláusula décimo cuarta de este instrumento".

3) **Modifíquese la cláusula <u>DUODÉCIMO:</u> Ejecución de la Iniciativa y Vigencia del Convenio de Transferencia, por la siguiente:**

"**<u>DUODÉCIMO:</u> Ejecución de la Iniciativa y Vigencia del Convenio de Transferencia.**
Respecto de la fecha de inicio de ejecución de la iniciativa, el plazo establecido en la cláusula tercera del presente convenio, esto es, hasta el 31 de diciembre 2025, y comenzará a regir desde la fecha de la transferencia bancaria por parte del Gobierno Regional a la cuenta del Servicio de Cooperación Técnica.

Para todos los efectos, el presente Convenio entrará en vigor a contar de la total tramitación del acto administrativo del Gobierno Regional de Antofagasta que lo apruebe, y regirá hasta la extinción de todas las obligaciones que de él deriven incluida la aprobación del informe final y la restitución de los recursos no ejecutados y/o gastos rechazados (saldos o excedentes), al Gobierno Regional de Antofagasta".

<u>CLÁUSULA TERCERO:</u> VIGENCIA.

La presente modificación entrará en vigencia una vez haya sido totalmente tramitada la resolución del Gobierno Regional que la sancione, sin perjuicio de ello y en virtud de lo establecido en el 52 de la Ley N° 19.880, su vigencia podrá tener efecto retroactivo considerando especialmente la fecha de la solicitud de ampliación de plazo por parte de Sercotec, las consecuencias favorables para el interesado y la no vulneración de derechos de terceros.

<u>CLÁUSULA CUARTO:</u> DECLARACIÓN FINAL.

Las partes declaran que, en todo lo no modificado por el presente instrumento, rige plenamente el convenio de transferencia original, sin otras alteraciones que las consignadas.

<u>CLÁUSULA QUINTO</u>: COPIAS.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/TMTWJ3-709

La presente Modificación de Convenio se firmará en forma digital, de lo contrario podrá ser firmado de forma manual, para lo cual se deberá remitir documento firmado en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando tres en poder de Gobierno Regional de Antofagasta y uno en poder de Sercotec.

CLÁUSULA SEXTA: PERSONERÍAS.

La personería de don **RICARDO DÍAZ CORTÉS**, para comparecer en representación del GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA, consta en Acta de Proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones de Chile, de fecha 13 de diciembre de 2024.

La personería de don **KEVYN OSVALDO GALLEGUILLOS CONTRERAS**, para representar al Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, consta en escritura pública de delegación de poder para celebración de contratos y convenios para operar instrumentos de fomento y revocación, de fecha 14 de marzo de 2024, otorgada ante el Notario Público de Santiago, don Pablo González Caamaño, anotada bajo repertorio N°1380-2024.

Firmado por:
Ricardo Heriberto Díaz Cortés
Gobernador Regional - Región de Antofagasta
Fecha: 02-04-2025 09:26 CLT
Gobierno Regional de la Región de Antofagasta

RICARDO DIAZ CORTÉS
GOBERNADOR REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Kevyn Galleguillos Contreras
Director Regional
SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA

KEVYN GALLEGUILLOS CONTRERAS
DIRECTOR REGIONAL DE ANTOFAGASTA
SERVICIO COOPERACIÓN TÉCNICA

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/ZMTW-I2T08
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799
Escanéame!
Chéquéame!

2.- En todo lo modificado por la presente resolución se mantiene vigente la Resolución Exenta N° 01634/2024 de fecha 17 de diciembre de 2024.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

RICARDO HERIBERTO DIAZ CORTES
Gobernador de la Región de Antofagasta
GOBERNADOR REGIONAL

BART/MLT

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: https://goreantofagasta.ceropapel.cl/validar/?key=21416063&hash=41ed8